MINUTA MODIFICATARIA No. 04 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-002-2026 CUYO OBJETO CONSISTE EN "AUNAR ESFUERZO PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENTRE EL INDERSANTANDER" Y LA FUNDACIÓN JEREMÍAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.019.170-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JONATHAN ALEXIS RAMÍREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA No. 1.045.692.109 DE BARRANQUILLA

Entre los suscritos, **JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.222.367 de Cúcuta – Norte de Santander, en calidad de Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES "INDERSANTANDER**", identificado con NIT 804.004.370-5, nombrado mediante Decreto No. 0219 del 04 de mayo de 2026 y acta de posesión No. 008 del 05 de mayo de 2026, con facultades en materia contractual autorizadas mediante acuerdo de junta directiva No. 005 del 12 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará la **INDERSANTANDER**, y por la otra **LA FUNDACIÓN JEREMÍAS,** identificada con NIT No. 900.019.170-2, representada legalmente por **JONATHAN ALEXIS RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con cédula No. 1.045.692.109 de Barranquilla, quién en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 04** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-002-2026** cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZO PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 26 de febrero de la presente anualidad, el INDERSANTANDER**,** suscribió **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-002-2026**, con **LA FUNDACIÓN JEREMÍAS,** identificada con NIT no. 900.019.170-2, representada legalmente por **JONATHAN ALEXIS RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con cédula No. 1.045.692.109 de Barranquilla por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS** ($580.298.487,39) y se proyecta un APORTE DE PARTE DE LA ESAL EN ESPECIE, la cual se cuantifica en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE** ($31.500.000,00). Para efectos fiscales, tributarios y de garantías, se estipula como valor total del presente convenio la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($611.798.487,39)** conforme a lo referido en la **PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA**, para desarrollar el objeto referente a **"AUNAR ESFUERZO PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** Lo anterior, como resultado del **PROCESO COMPETITIVO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - SECOP II - PC-ESAL-002-2026. 2)** Que el día veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026, se reunieron, **YERTSIN ARLEY VILLAMIZAR CARDENAS** en calidad de Supervisor del **INDERSANTANDER Y JONATHAN ALEXIS RAMÍREZ** representante legal de **LA FUNDACIÓN JEREMÍAS** con NIT 900.019.170-2, quien comparece como ASOCIADO, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente Convenio de Asociación. **3)** Que el día 29 de abril de 2026, las partes suscriben MINUTA MODIFICATORIA No. 03, acordando entre las partes como fecha de terminación el día 01 DE JUNIO DE 2026. **4)** Que el día 20 de mayo de 2026, el supervisor del convenio eleva Solicitud MODIFICACION No. 004 - consiste en los ALCANCES A LA DOTACION DEPORTIVA referidos en los alcances del CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. CA-002-2026 cuyo objeto consiste en "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO TECNICO, PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVOS A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. **5.** Que lo anterior permitirá garantizar un mayor aprovechamiento de los implementos, toda vez que serían utilizados de manera permanente y colectiva en beneficio de los niños, niñas y adolescentes que participan en los procesos de iniciación y formación deportiva, fortaleciendo así la cobertura, continuidad y calidad de las actividades desarrolladas en las diferentes disciplinas deportivas en el territorio departamental.conservando el valor unitario por cada ítem aumentado y manteniendo el valor total disponible para loa gestión contractual que nos ocupa. **6.** Que existe constancia de análisis de conveniencia para la suscripción de la **MODIFICACIÓN No. 04** por parte del supervisor designado. **7.** Que de conformidad con la normatividad vigente, modificar los contratos estatales se deriva de la necesidad de garantizar su ejecución plena, la satisfacción total de la necesidad que origina el contrato o restablecer el equilibrio contractual, por lo tanto, la posibilidad de adicionar a prorrogar los contratos se deriva en caso de ser unilateral de las facultades excepcionales del estado, las cuales son utilizadas con el fin de modificar el contrato en procura de lograr su ejecución, o en caso de ser en común acuerdo entre las partes del principio "lex contractus, pacta sunt servanda" Es decir que el contrato es ley para las partes, luego ellos de común acuerdo pueden introducir

modificaciones y adiciones necesarias que requiere el contrato para su cabal ejecución o lograr el alcance debido. **8.** Que el presente convenio de asociación está **VIGENTE,** en virtud de las anteriores consideraciones las partes de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01, y en mérito de lo anterior ACUERDAN: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del convenio primigenio se mantendrá. El objeto de la presente modificación consistirá en suscribir **MODIFICACIÓN No. 04** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-002-2026** cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZO PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: REASIGNAR** el material deportivo que inicialmente fue proyectado para los formadores, con el fin de realizar la entrega de dichos elementos a las **ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO**, ya que luego de la creación y formalización de la escuela viene la parte práctica de la enseñanza. Por lo anterior las actividades a realizar establecidas en la cláusula **SEGUNDA – ALCANCES CONTRACTUALES** del convenio de asociación referidos en los **NUMERALES 4, 5 Y 6** del alcance contractual se asignará a las **ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA. CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA:** Seguirán vigentes las demás cláusulas del convenio inicial que no fueron modificadas en el presente documento.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

JUAN ANDRÉS SUAREZ GUTIÉRREZ
Director
Ordenador de gasto.
INDERSANTANDER

JONATHAN ALEXIS RAMÍREZ
FUNDACIÓN JEREMÍAS
NIT No. 900.019.170-2
ASOCIADO

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró	Diana Elizabeth Villamizar	Abogada CPS	
Revisó	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			